



ACUERDO No. CSJMEA24-147
19 de julio de 2024

“Por el cual se habilita al Juzgado Promiscuo Municipal de El Calvario para que realice unas diligencias judiciales”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio 346 de julio 16 de 2024, suscrito por la Juez Promiscuo Municipal de El Calvario, recibido con radicación EXTCSJME24-1214, solicita se le autorice realizar en la ciudad de Villavicencio, desde una sala de audiencia del Palacio de Justicia ó de la Administración Judicial, una audiencia de juicio oral que está programada para iniciarse a partir de las 08:00 horas, del día martes 23 de Julio de 2024, dentro del radicado 50 001 60 00564 2021 03392, cuyos intervinientes y testigos no residen en El Calvario. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la ola invernal además de haber afectado la trocha de ingreso y salida del municipio, también ocasiona que el servicio de energía sea inconstante y con ello la conexión a internet.

Este Consejo Seccional, en aras de garantizar una respuesta pronta y cumplida a los usuarios del Sistema Penal Acusatorio, así como dar cumplimiento a cabalidad con la misión constitucional de la administración de justicia, considera procedente habilitar a la funcionaria para que realice la audiencia dentro del radicado 50 001 60 00564 2021 03392, en la Sala 30, ubicada en el piso 3, Oficina 310, Torre B, Palacio de Justicia de Villavicencio.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Habilitar a la Juez Promiscuo Municipal de El Calvario, para que realice la audiencia dentro del radicado 50 001 60 00564 2021 03392, en la Sala 30, ubicada en el piso 3, Oficina 310, Torre B, Palacio de Justicia de Villavicencio, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Parágrafo 1º: La Juez Promiscuo Municipal de El Calvario debe informar a esta corporación la fecha de culminación de la diligencia.

ARTÍCULO 2º: Comunicar de inmediato y por el medio más expedito al Juzgado Promiscuo Municipal de El Calvario j01prmelcalvario@cendoj.ramajudicial.gov.co y al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Villavicencio censersap@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio - Meta, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

WCM / CIBC
EXTCSJME24-1214

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899
Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co
E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

